



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	HIPÓLITA GÓMEZ DE TRIANA JOSÉ BENEDICTO TRIANA BELTRÁN
Radicado:	110013110011 2022 00408 00
Providencia:	Auto No. 1536
Decisión:	Requiere apoderado actor

Se ingresa el expediente al Despacho con el vencimiento del término del emplazamiento realizado por secretaría y la comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Analizadas así la actuación surtida, se tiene que el emplazamiento efectuado por secretaría el 18 de octubre de 2022, conforme lo ordenado en el proceso y lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, con el cual en principio se encontraría satisfecho el llamamiento; sin embargo, en providencia del 07 de octubre de 2022, también se ordenó realizar el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la forma prevista en el art. 108 y 490 del CGP, en un periódico de amplia circulación nacional El Tiempo o La República o bien sea en una emisora de amplia sintonía, emplazamientos que no han sido acreditados por la parte actora, motivo por el cual se requerirá al interesado el cumplimiento de lo ordenado en el núm. 4° del proveído del 07 de octubre de 2022, previo a la continuidad del proceso y la fijación de fecha para audiencia de inventarios y avalúos, como lo solicita en memoriales del 14 de marzo, 25 de abril 08 y 15 de mayo del año en curso.

Seguidamente, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, comunica la radicación de manera presencial de los documentos provenientes de los Despachos Judiciales de conformidad con Resolución No. 02170 del 28 de febrero de 2022; comunicación que se incorporarán al expediente y se dejará en conocimiento de los interesados para los fines convenientes y la plena materialización de las medidas cautelares decretadas dentro del asunto; como quiera que no se observa diligencia posterior del interesado frente al registro de la medida.

Finalmente, se encuentra con posterioridad al ingreso del expediente al Despacho, las actas de notificación personal de los herederos JAIRO y MARÍA CENAI DA TRIANA GÓMEZ, a su vez memorial poder otorgado por la heredera LUZ ELIANA TRIANA GÓMEZ, de quien se observa la manifestación de aceptar la herencia con beneficio de inventario realizada a través de su apoderada judicial y más adelante poder conferido por el heredero Jairo Triana Gómez a la misma profesional quien manifiesta la aceptación de la herencia con beneficio de inventario; por lo cual no se estudiaran las diligencias de notificación aportadas el 17 de enero de 2023 por el interesado.

Por ello, sin más observaciones, **el Juzgado RESUELVE:**

PRIMERO: La comunicación proveniente de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, **se deja en conocimiento de los herederos reconocidos dentro del presente asunto, para los fines que estimen convenientes.**

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado y herederos actores el cumplimiento del emplazamiento ordenado en el núm. 4° del proveído del 07 de octubre de 2022.

TERCERO: RECONOCER el interés que le asiste en el presente proceso a los herederos **LUZ ELIANA TRIANA GÓMEZ y JAIRO TRIANA GÓMEZ**, como herederos de los causantes HIPÓLITA



GÓMEZ DE TRIANA y JOSÉ BENEDICTO TRIANA BELTRÁN, y que, según manifestación contenida en la solicitud de reconocimiento, aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: En consecuencia, conforme los mandatos constituidos y anexados a la solicitud de reconocimiento, el Despacho reconoce interés procesal a la profesional en derecho Dra. GLORIA MILENA GARZÓN, para que intervenga en defensa de los intereses que le asiste a **LUZ ELIANA TRIANA GÓMEZ** y **JAIRO TRIANA GÓMEZ**, dentro del juicio de sucesión conforme las facultades trazadas en el memorial poder.

QUINTO: Tener notificada personalmente del auto de apertura de la sucesión a la heredera **MARÍA CENAIDA TRIANA GÓMEZ**, el 23 de enero de 2023, a quien se le concede el término de veinte (20) días para los efectos previstos en el art. 492 ibídem. **Comuníquese por secretaria la presente decisión a la heredera a través de las direcciones reportadas en el expediente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 22 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
